



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/105

**MAT: AUTORIZA AUMENTO DE OBRA
PROYECTO CONSERVACION DEL JARDIN
INFANTIL LOS GRILLITOS DE OVALLE.**

LA SERENA, 22 de FEBRERO de 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.890, para el año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/210, de 07.04.2015, modificada por la Resolución Exenta N° 015/255, de fecha 28.04.2015, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta N° 015/513, de 22 de octubre de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 015/580, de fecha 12 de noviembre de 2015, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la conservación del Jardín Infantil Los Grillitos, Comuna de Ovalle, Código 04.3.01.070, y se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2° Que, mediante las Resolución Exenta N° 015/599, de 20 de noviembre de 2015, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, la empresa **VICTOR DIAZ ROJAS**, se adjudicó la obra denominada **“OBRAS CONSERVACION DEL JARDÍN INFANTIL LOS GRILLITOS, COMUNA DE OVALLE, Cód. 04.3.01.070”**.

3° Que, con fecha 30 de noviembre de 2015, se suscribió entre JUNJI y la empresa **VICTOR DARIO DIAZ ROJAS**, el respectivo contrato de ejecución de obras.

4° Que durante el mes de febrero el contratista solicitó un aumento de obra para finalizar el proyecto, atendido a necesidades de reparaciones que surgieron durante la ejecución de la obra, necesarias para el mejor termino del proyecto. Dicha solicitud fue aprobada por la Unidad de Cobertura e Infraestructura Regional y por el Departamento de Cobertura Nacional.

5° Que la Unidad de Cobertura e Infraestructura certificó la existencia de necesidades adicionales a las contempladas en el proyecto para la mejor ejecución de la obra, lo que genera la necesidad de: Aumentar la obra en la suma de **\$2.905.980 (dos millones novecientos cinco mil novecientos ochenta pesos)**.

6° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la autorización indicada precedentemente.

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE** a la empresa **VÍCTOR DARÍO DÍAZ ROJAS** el aumento la obra en la suma de **\$2.905.980 (dos millones novecientos cinco mil novecientos ochenta pesos)**, para la terminación de la obra de conservación del jardín infantil “**LOS GRILLITOS**”, comuna de Ovalle.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



ANP/VBC/CAR/PPA
DISTRIBUCION.-

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes

